

DIARIO DE CÓRDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs. Por trimestre 22 id.

Los suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs. Por trimestre 28.

SERVICIO TELEGRÁFICO PARTICULAR DEL DIARIO.

Madrid 6 de diciembre de 1861.

Ha sido retirada en el Congreso la enmienda del señor Rivero. El señor Aparici ha empezado á apoyar la suya.

Londres.—El conflicto con la Confederación Norte-Americana toma proporciones alarmantes.

Recibido en Córdoba el 7 á las 8 y 27 minutos de la mañana.

Seccion editorial.

CORTES.

Conclusion de la sesion celebrada el 4 en el Senado.

El señor Pastor Diaz dice que desea lavar al ministerio de 1857 de la mancha que se ha querido echar sobre él con motivo del acta, y que si el señor presidente del Consejo no le defiende habiendo pertenecido á él, lo haria él.

El señor presidente del Consejo de Ministros observa que la posicion del gobierno es desventajosa, porque las oposiciones se creen con derecho á todo, hasta el punto de decir unos que un ministro podia haber sido ministro de España pero no de su honra, y otro que se habia aplicado la ley con intencion decidida de perjudicar á los reos.

Piden la palabra los señores Pacheco y Alvarez.

El señor presidente del Consejo de Ministros, continuando dice, que no habiendo presenciado los venideros estos debates ni oido la ironia de muchos oradores, se dirá que la parte agresiva estaba en el gobierno; estraña que se hayan traído al debate habillitas de café unidas á cierta cosa oída tambien con motivo de un baile en Palacio.

Pide la palabra el duque de Valencia.

El señor presidente del Consejo de Ministros, continúa diciendo que de las entrevistas y convites á que se ha dignado invitarle S. M. solo recuerda las bondades con que le ha distinguido: respecto á las concesiones palaciegas á la grandeza, solo sabe las de la modificacion del ceremonial del besamanos; que está en la voluntad de S. M. variar cuando guste, añade tiene la conviccion de que la paz fué gloriosa, cuando habiendo sido desgraciadas otras campañas en aquellas tierras despues de 25 combates, cuando las tropas iban á continuar su marcha se presentó el generalísimo y principe Muley-el-Abbas en las avanzadas enemigas pidiendo someterse á las condiciones que se les exigiese.

Niega que se haya alterado el tratado de paz en otra cosa que en el pago de la indemnizacion, y esto se lo ha hecho despues de haber pagado siete millones de duros, y mandado una embajada, hechos que son los primeros de esta clase que presencia el mundo, pues el tratado de comercio está ya firmado y se traerá pronto al Senado; demuestra que el gobierno vela por la defensa de la honra española, cuando está dispuesto un ejército para reclamar de los agravios inferidos al pabellon; opina que

la reincorporacion de Santo Domingo no atraerá compromisos; declara que una razon politica aconseja la admision de la reincorporacion por que entre tener que ser los de aquella isla haitianos ó anglo-americanos no habia eleccion para el gobierno.

Dice que la escitacion producida en Portugal por un periódico ministerial, emanó de la oposicion, pues el señor ministro de Estado tuvo que levantarse en el Congreso para combatir las ideas de union ibérica que profesaba y proclamaba; añade que de la cuestion de Italia cada grave habia dicho el señor Alcalá Galiano; opina que aun cuando las oposiciones se valen de todos los medios para combatir al gobierno, cree debe haber un limite, y combate la idea de que los acontecimientos de Loja fueran producidos por reaccos particulares; rebate la idea de que el gobierno actual haya dado vida al partido democrático, pues el que le dió vida legal fué un ministerio conservador, y aquel movimiento tuvo otro origen mas hondo, habiendo sido Antequera el punto donde mas cundió la insurreccion, no pudiendo acusarse de imprevision, pues sabido es que se perseguian ya á los que se creian culpables; manifiesta que del crédito concedido á Guerra, lo menos que se ha gastado ha sido en el cuartel de la Montaña del Principe Pio, y se ha puesto á Mahon en estado de resistir un sitio, habiéndose fortificado el arsenal del Ferrol, el de Cartagena y fortaleza de Santoña; en acuartelamientos, material y armamentos, se han hecho tambien grandes adelantos y mejoras; observa que le estraña que sin conocer el discurso de la Corona, y cuando se hablaba de coaliciones, se separasen del gabinete y se apresurasen á tomar puestos en las primeras filas de la oposicion, atacando al gabinete por hechos que habian tenido lugar hacia dos años, y concluye rogando que visto este largo debate, cada senador vote con arreglo á su conciencia.

El señor duque de Valencia rechaza la cita hecha por el señor Alcalá Galiano.

El general Calonge pregunta al gobierno para votar, que si presentará la reforma constitucional en esta legislatura y si propondrá su reforma ó su modificacion.

El señor presidente del Consejo dice que la reforma se presentará en su dia y que se deroga naturalmente todo lo que se modifique.

Procede-se á la votacion y es aprobada la contestacion al discurso del trono por 111 votos contra 21.

El señor Presidente del Consejo de Ministros declara que empezando mañana los debates en el Congreso sobre la contestacion al discurso de la Corona no podrá asistir á las de esta cámara.

El señor Pavia hace observar que habiéndose dilatado la discusion de su proposicion pedia asistiese algun señor ministro á contestar á lo que dijera sobre el tratado de Martuecos, en vista de la preteritoriedad.

El señor Presidente del Consejo dice que no siendo costumbre estén abiertas las dos cámaras durante la discusion del proyecto de contestacion, pues tendria que asistir él para contestar y como tie-

ne que ir al Congreso, está imposibilitado.

El señor Presidente cree que la mesa ha hecho cuanto podia para que se debatiera, pero que era imposible teniendo que asistir el gobierno al otro cuerpo.

El señor Pavia insiste.

El señor Presidente del Consejo de Ministros declara que si trata de oponerse á la ratificacion, de ningun modo podria lograrlo, porque tendria que pasar á una comision, y si cree que el gobierno ha obrado mal, puede exigirle la responsabilidad.

Se acuerda citar por papeleta y se levanta la sesion á las seis menos cuarto.

SESION DEL 5. Congreso.

Abrese la sesion á las dos y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Martinez de la Rosa.

Se lee el acta de la anterior y es aprobada.

La concurrencia á las tribunas es numerosa y en los bancos escasa.

Ocupan los bancos ministeriales los Sres. Ministros de la Guerra, Gracia y Justicia y Gobernacion, Estado y Hacienda.

Se dá cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Ballesteros pide la palabra para hacer una pregunta á la mesa, pero no siendo sobre el acta se la retira el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ocupa la tribuna y lee un proyecto fijando la fuerza del ejército permanentemente en el año presente en cien mil hombres, y otro concediendo créditos al ministerio de la Guerra.

El Sr. Ballesteros vuelve á ocuparse de la carretera de Calatayud y otra que atraviesa el ferro-caril de Aragon, haciendo varias observaciones de su trazado.

El Sr. Ministro de la Gobernacion contesta se enterará y tendrá presentes las observaciones de S. S.

El Sr. Valero y Soto pide se completen los documentos á las conferencias y tratado celebrado con Muley-el-Abbas.

El Sr. Ministro de Estado dice remitirá todo lo relativo á la cuestion de los archivos napolitanos pedido por el Sr. Olázaga y respecto á la peticion del Sr. Gonzalez Bravo desearia saber que clase de documentos pedia respecto á Venezuela.

El Sr. Gonzalez Bravo manifiesta no se ha circunscrito á determinados actos sino todo lo que pueda esclarecer la cuestion.

El Sr. Ministro de Estado manifiesta que no ha habido comunicaciones escritas porque el enviado de aquel puesto vino á Madrid y con él se trató verbalmente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion declara cree estar satisfechas todas las que han cumplido.

El Sr. Garrido manifiesta creer que hay algunas que no lo están.

La concurrencia en los bancos es numerosa.

El Sr. Ministro de Hacienda declara están pagados todos los vencimientos. Orden del dia: Se lee y aprueba el

acta de Palma y juran y toman asiento los Sres. Bayarri y Sech y Saavedra.

Se lee el proyecto de contestacion al discurso de la Corona y la enmienda del Sr. Rivero, que es la primera puesta á discusion, como una de las mas distantes de él.

El Sr. Rivero empieza ocupándose de lo dicho ayer por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el Senado, manifestando que negaba la existencia legal al partido democrático, revelándose contra esta idea, porque si trata de medir á este partido por lo ocurrido en Loja y le aplica la pena del vencido y le confunde con él, juzga mal, pues el partido democrático rechaza la violencia y quiere el bien por el bien, siendo un error juzgar que las revoluciones se hagan por oadia, pues no se verifican si no cuando el pais está preparado y dispuesto á ellas, no habiendo apenas uno de los hombres notables del pais que no se haya visto complicado en los diversos acontecimientos que han tenido lugar, habiendo triunfado solo cuando el pais les ha dado la victoria.

Declara que la Union liberal ha ido perdiendo terreno en el campo de las ideas, porque de la Union de Espartero y O'Donnell resultó un ministerio conservador que en una modificacion ministerial se unió á la politica del señor Posada Herrera, personificacion de la politica activa y que todo lo invade, habiendo predominado siempre las ideas moderadas, por lo que ha ido transformándose hasta haberse subordinado hoy la significacion del presidente del Consejo de ministros á la del señor Posada Herrera; la mayoría tambien se ha transformado, porque ya los progresistas nada representan en ella, y son huéspedes incómodos en la mesa de los moderados, puesto que no se han resuelto las diferencias que los separan de los moderados.

Seccion oficial.

La GACETA del 5 no publica disposicion alguna de interés general.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

No habiendo tenido efecto el remate de varias prendas necesarias al equipo del cuerpo de serenos de esta poblacion, se ha señalado para nueva subasta en estas Casas consistoriales el dia 15 del corriente á las doce de su mañana bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta secretaria.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas que pretendan intererarse en el remate.

Córdoba 6 de diciembre de 1861.—
Cárlos Ramirez de Arellano.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Dispuesto por Real orden de 19 de octubre del corriente año el establecimiento de centros de recluta voluntaria para los ejércitos de la Península y Ultramar á cargo de los Sres. Gobernadores

de provincias y plazas, están ya circuladas á estas autoridades las instrucciones convenientes, para que desde luego puedan admitir y filiar á los mozos que se presenten voluntariamente para abrazar la honrosa carrera de las armas, sirviendo á su patria y á su Reina; y para que sean conocidas las ventajas que el Gobierno de S. M. proporciona á estos, ha dispuesto el señor brigadier gobernador militar de esta provincia que se publiquen las disposiciones principales de la Ley de 29 de Noviembre de 1859 que es la que rige en la materia, y son las siguientes:

Premios pecuniarios y ventajas que concede la Ley de 29 de Noviembre de 1859 á los que se enganchen ó reenganchen voluntariamente.

1.º El ingreso en las filas del ejército, en el que solo se admiten mozos de buenas costumbres que no hayan sido procesados y condenados por ningún delito, es una verdadera recompensa á la honradez, por lo cual en vez de considerarse un paso que deprime, debe tenerse como una resolución que exalta: y tanto es así que la continuación en el servicio y la vuelta al mismo se considera como premio y ventaja que se concede únicamente á los que hubieren servido sin nota alguna desfavorable, acreditado además su buen comportamiento en las filas.

2.º Todo individuo de tropa que se compromete á continuar en el servicio ó á volver á él antes de transcurrir un año que obtuvo la licencia absoluta, percibirá además del haber de su clase, un real de plus ó sobresueldo, y las cantidades siguientes:

Por 3 años: 500 reales el día que se filie y 1800 el día que cumpla. Total 2300.

Por 4 años: 600 reales el primer día y 2600 el último. Total 3200.

Por 5 años: 700 reales el primer día y 3600 el último. Total 4300.

Por 6 años: 800 reales el primer día y 4600 el último. Total 5400.

Por 7 años: 900 reales el primer día y 5800 el último. Total 6700.

Por 8 años: 1000 reales el primer día y 7000 el último. Total 8000.

3.º Los licenciados de mas de un año y los mozos que voluntariamente sientan plaza por primera vez solo podrán hacerlo por el tiempo de ocho y seis años.

4.º El mozo que se compromete á servir voluntariamente por seis años, además de todos los derechos, y ventajas que como soldado le corresponden, percibirá lo siguiente:

Medio real diario de plus ó sobresueldo durante su servicio.

300 reales el día que se filie ó incorpore en las filas.

600 reales al vencimiento del primer año.

1800 reales al vencimiento del cuarto año.

2700 reales al terminar el sexto. Total 5400 rs.

5.º Al mozo que se obligue á servir ocho años, además del plus de medio real diario se le abonarán:

400 reales al sentar plaza.

800 reales al vencimiento del primer año.

2400 reales al vencimiento del cuarto año.

3600 reales al finalizar el octavo año. Total 7200 reales.

6.º Tanto los soldados reenganchados como los mozos de nuevo ó primer ingreso, deben tener completa seguridad de la puntual satisfacción de los premios que la ley les concede, porque cuando se comprometen, ya los fondos que durante su servicio han de recibir, se hallan en poder del Consejo encargado de su administración.

7.º Los interesados serán dueños de percibir los premios y plus diario ó de-

jarlos en depósito en poder del Consejo: si optan por lo último los fondos que dejen en depósito, ganarán el interés de un 5 por 100 liquidado por trimestres.

8.º Serán árbitros de retirar y recibir el depósito y los intereses en todo ó en parte, siempre que lo tengan por conveniente, sin mas formalidad que la manifestacion de su deseo por conducto del jefe del Cuerpo en que sirvieren.

9.º Mientras el depósito exista en poder del Consejo, los interesados recibirán anualmente en garantía, una liquidacion firmada por el Tenedor de libros y el Vocal gerente, para que en todo tiempo puedan saber y hacer constar la cantidad que por capital é intereses tienen á su disposicion.

10. Los mismos interesados ó sus familias, podrán ver siempre que gusten los libros de contabilidad que se llevan en la gerencia del Consejo y enterarse de su cuenta particular.

11. Los interesados pueden elegir el Cuerpo en que quieran servir en la península ó la isla, si desean pasar al ejército de Ultramar.

Circunstancias que han de reunir los voluntarios.

1.º Los mozos que quieran sentar plaza en los ejércitos expresados con las ventajas pecuniarias que la ley concede, serán admitidos como voluntarios, por el tiempo de seis ó ocho años.

2.º Los licenciados del ejército que soliciten volver á él, haciendo mas de un año que obtuvieron la absoluta, serán en todo considerados como los mozos que sientan plaza por primera vez.

3.º Para poder ser nuevamente admitidos en las filas los licenciados del ejército, deberán presentar su licencia absoluta original sin otra nota y una certificacion de buena conducta del Alcalde ó Alcaldes del pueblo en que hayan permanecido, desde que dejaron el servicio.

4.º Los mozos que aspiren á sentar plaza voluntaria, llevarán consigo y presentarán al Gobernador militar, una certificacion de buena conducta y modo de vivir conocido del Alcalde del pueblo en que residan, la partida de bautismo original y consentimiento paterno en los casos que la ley lo exige.

5.º Interin otra cosa no se disponga, para ser admitidos en las filas del ejército de la Península ó los de Ultramar, con los beneficios de la ley es circunstancia indispensable que el aspirante haya cumplido 20 años, y no pase de 30, con arreglo á la Real orden de 17 de Febrero de 1860, y que tenga la estatura de 4 pies, 9 pulgadas y 8 líneas de rey, ó sea un metro 560 milímetros, que es la prefijada por la ley de 15 de Diciembre de 1860.

Todo lo que se hace saber por medio de los periódicos de esta capital y Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Córdoba 6 de Diciembre de 1861.
—D. O. del Sr. Brigadier Gobernador militar: El T. C. Comandante, Srío., Manuel Raon.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

Además de los señores duque de Valencia y Camalón, se abtuvieron el 4 de tomar parte en la votacion del mensaje al trono, los señores marqués de Molins, de Novaliches, general Lersundi y otros varios.

La prensa inglesa da noticias del empréstito contratado por los marroquies,

para satisfacer á España los 60.000,000 de reales anticipados. Se emite al tipo de 85 por 100, y se amortiza á la par por sorteo de las acciones, que ganan un 5 por 100 de interés. Sirve de garantía la mitad de los productos de aduanas, que el emperador ha cedido á la reina de Inglaterra y esta á los contratistas, que tendrán sus comisionados para el cobro. Bien suponiamos que la entrega á nuestras cajas no puede ya retardarse.

La Guardia civil va á recibir muy en breve un refuerzo y excelente personal: nos referimos al batallon provisional organizado en el real sitio del Pardo, el cual ha sido fogueado el día 2 del corriente, no pudiendo menos de elogiar el celo desplegado por el primer comandante, como la cooperacion de todos los señores oficiales del mismo que en tan corto tiempo han instruido unos quintos que dentro de breves dias en nada se diferenciarán de los veteranos del ejército en la escuela de compañías y batallon, en evoluciones y en la esgrima de bayoneta.

Ha regresado á Madrid, procedente de Valencia, el señor D. Manuel Bertran de Lis.

La comision naval española residente en Inglaterra, anuncia al público que el gobierno español está dispuesto á recibir proposiciones para la construccion de dos fragatas blindadas, de 60 cañones cada una, de hélice y de la fuerza colectiva de 1,200 caballos.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegraficos siguientes:

Turin 3.—Garibaldi á su paso por Genova, ha ido al comité central del *Provedimento*, de que es presidente. Ha llegado aquí, pero no ha asistido á la sesion de la Cámara. Parece que se le prepara una demostracion popular. Asistían muchos diputados á la sesion, y en la izquierda se veian muchos llegados ayer de Nápoles y Sicilia.

M. Ferrari sostiene que el ministerio ha dicho que «Roma es necesaria á Italia, pero que se halla entre las manos de los franceses» y que el gabinete no tiene el valor de sacar las consecuencias de esta premisa. El orador criticó el sistema de administracion interior. Habló de la reaccion y pidió cuenta de la sangre vertida. Según él, la seguridad pública está comprometida.

Londres 3.—Dice el *Times* que el gabinete de Washington cree atraer á la Francia en caso de guerra contra Inglaterra, pero que se lleva chasco, porque la prensa francesa se muestra indignada de la provocacion de los Estados Unidos contra el mundo civilizado.

Paris 3.—Parece confirmarse la noticia de la prision de Karra. Aquí piensan los hombres políticos que mientras los ingleses hagan la guerra en los Estados Unidos, Francia se aprovechará para obtener ventajas en Oriente, pues ya la *Patrie* deja entrever al hablar del atropello contra Karra las intenciones del gabinete.

El *San Jacinto* habia visitado además del *Jures et Marie*, en los primeros dias de noviembre, otros dos buques uno dinamarqués y otro portugués.

Las noticias de las primeras conferencias entre Lord Lyons y el ministro de Negocios Extranjeros de los Estados Unidos, indican que difícilmente se evitará la guerra. El Norte queria que Inglaterra considerase al Sur como insurrecto, y no como beligerante.

Los presupuestos franceses para los que solo se permitian nueve votaciones (los nueve ministerios) se votarán ahora en se-

nta y seis secciones con arreglo al *Senatus Consultus*.

Roma 3.—Ha llegado el embajador francés Sr. Lavalette.

Turin 4 por la noche.—Ha llegado Garibaldi á esta ciudad.

El señor Rattazzi ha sostenido en la cámara que el gobierno debe declarar que quiere la alianza francesa y sin renunciar por eso á la unidad de Italia, teniendo á Roma por capital.

Paris 5.—La *Patrie* sostiene que Francia no tiene la mision de vengar los ultrajes hechos á Inglaterra.

Segun dice una carta de Marsella el gobierno de Victor Manuel trata de flotar varios vapores para transportar tropas á Nápoles, pues el general Lamarmora se ha convencido de que la reaccion no puede extinguirse sino por medio de una ocupacion militar.

El periódico ministerial francés *La Patrie* se declara decididamente partidario de los separatistas americanos. La sangre vertida, dice, los excesos de todo género y mas aun los intereses y la voluntad del Sur, han sancionado la separacion. Ninguna fuerza humana puede ya reconstituir lo que está destruido. *La Patrie* indica que Francia reconocerá la confederacion del Sur tan pronto como Inglaterra la reconozca, y concluye expresando sus sospechas de que el presidente Lincoln al provocar aquel acto que el periódico francés califica de brutal lo haya hecho deliberadamente para preparar la separacion que hoy no puede proponer ni aceptar.

Segun escriben de Paris, el general mejicano Miramon ha salido el 28 para Londres, de donde pasará á Southampton, de allí á Santo Tomás, la Habana y Veracruz, si esta última plaza está ya en poder de los españoles cuando él llegue. Ha tenido varias entrevistas con el emperador, y en Paris con el presidente del Consejo de Ministros. En Santo Tomás conferenciará largamente con el general mejicano don Antonio Lopez de Santana, antiguo presidente de la república de Méjico, y verdadera alma del partido conservador de Méjico.

Correspondencias de Méjico dicen que los españoles continúan siendo una de las primeras victimas sujetas á todo género de vejaciones y de amenazas. Entre estas figuran los nombres de don José Morea y Feliciano Nieto, cuyos dos casos pueden servir como una muestra, que deberá ser con el tiempo la admision de los hombres amantes de la verdadera libertad. El primero de estos sujetos, que es dependiente cajero de la casa española de don Isidoro de la Torre y compañía, fué preso é incomunicado en la cárcel pública, por haber pagado un vale al portador de 40 pesos, y cuya suma le empleó su dueño en comprar plomo: al segundo le asesinó una fuerza de tropa liberal, yendo de Cuernavaca á Méjico, porque no se dejó insultar ni despojar voluntariamente de cuanto llevaba. Al saber que tales excesos se cometían por los funcionarios públicos, que debieran ser los encargados de evitarlos, debe suponerse que esas atrocidades han quedado impunes, sin que nadie se haya vuelto á ocupar de ellas una vez que han pasado.

No cabe ya duda de que el Consejo de Ministros reunido en Washington acordó que los enviados del Sur fuesen presos muertos ó vivos, cualquiera que fuese el pabellon que los guardase y cualesquiera que fuesen las circunstancias en que se hubiese de verificar su prision.

El *San Jacinto* habia ya insultado el pabellon francés antes de insultar el

británico. El capitán Guichon, del brick mercante francés *Jules et Marie*, ha dado cuenta al cónsul francés en la Habana, del suceso á que nos referimos. El 3 de noviembre á veinte millas de Matanzas, notó que le seguía un vapor, el cual le tiró un cañonazo que desmanteló al buque francés, le desgarró su velamen y destruyó una parte del muro de proa, etc. El capitán Guichon, á pesar de sus maniobras no pudo evitar el abordaje. Después del registro pasado á bordo del *San Jacinto*, cuyo comandante prohibió á su gente que se dijese el nombre del buque á los franceses, reclamó socorro, y el norte-americano envió á un carpintero al *Jules et Marie*, el cual volvió en breve diciendo que el brick hacia poca agua. Con todo, el capitán Guichon viendo las dificultades que se le oponían para reparar su avería, insistió con quedarse á bordo del *San Jacinto* si este no le remolcaba á paraje seguro. Entonces el comandante norte-americano dió orden de conducirla á remolque hasta la Habana, pero al día siguiente 4, el *San Jacinto* soltó la amarra á 12 ó 15 millas de la Habana, á pesar de todas las protestas del capitán Guichon, dejando abandonado al brick que llegó salvo á la costa, gracias á una corriente que le arrastró. En la travesía supo el nombre del *San Jacinto*.

Una grave cuestion se ha suscitado entre los insurgentes del Montenegro y Austria. Habiendo los montenegrinos establecido baterías en el camino militar que va de Kleck á Ragusa entre la Dalmacia y la Herzegovina, Austria les intimó á que evacuasen los puntos ocupados, fundándose en que el camino es neutral segun los tratados y debe servir de paso á las tropas turcas é Italianas. Austria habia dado orden á sus tropas de pasar la frontera y de destruir las obras levantadas por los insurgentes si el 1.º de diciembre no habían abandonado estos sus posiciones. Segun anunció el telégrafo las posiciones han sido destruidas por los austriacos.

La *Agencia Reuter* publica noticias de Nueva-York del 20, anunciando que los periódicos de aquella ciudad aseguran que el comandante del *San Jacinto*, Wilkes, se apoderó de los señores Mason y Slidell, y que obró por cuenta propia y no por la del gobierno federal. También el *Times* es de esta opinion; pero si así fuera, el presidente Lincoln se hubiera apresurado á desaprobar su conducta y dar una satisfaccion á Inglaterra.

La desventurada ciudad de Mendoza, que hace algunos meses fué destruida por un terremoto, empezaba á surgir nuevamente de entre sus ruinas, cuando ha experimentado otro terremoto no menos violento que el primero y que ha destruido las pocas casas que quedaban, y las que se estaban construyendo. El sitio que ocupó la ciudad ha quedado completamente desierto, y parece condenado á un eterno abandono.

Inglaterra tiene en los mares que bañan la América del Norte, siete buques de 50 á 90 cañones y muchos de menor porte, reuniendo un total de 857 cañones y 8,600 hombres. Los buques que se dirijen á las mismas aguas son seis con 331 cañones y 2,317 hombres.

Gacetilla.

—HABLA EL GACETILLERO.—Tu nombre hoy, Concha, me ampara—pues vales mas que un Perú.—Yo del mundo me aljara—y en la concha me encerrara—si fueras la concha tú.

—PREMIOS Á LA VIRTUD.—Algunos estimables colegas llaman estos días la atencion sobre la conveniencia de que se establezca en Córdoba, como en otras capitales, una sociedad para premiar la virtud. Por nuestra parte nada tenemos que hacer mas que dar por reproducido cuanto dijimos al iniciar hace algunos meses este útil pensamiento en varios artículos que reprodujeron otros periódicos y que tuvimos el gusto de que fuesen acogidos con su habitual benevolencia por nuestro ilustrado colega *La Alborada*. Hay ideas tan provechosas que no pueden menos de producir tarde ó temprano sus saludables frutos. Por eso tenemos una fé ciega en la realizacion de este proyecto.

—FALTA HACER.—Parece que se trata de mejorar el alumbrado del Triunfo y que al efecto se van á sustituir los faroles que hay y con otros de mejor forma.

—TROPIEZOS.—Uno de los peligros que al transeunte ofrecen las calles de esta capital es la multitud de piedras sueltas que hay en ellas y que suelen hacer á los distraídos ver las estrellas aun á las doce del día. ¿No habria un medio de que fuesen recogidas ó trasladadas donde no estorbasen?

—VIGILANCIA.—Han sido nombrados, en sustitucion de don José Pelaez y don Antonio Alvarez, celadores de los distritos del Sagrario y San Miguel, don Manuel de Toro y don Saturnino Samaniego.

—YA ES OBRA.—En el mes de Noviembre último han sido aprobadas por la censura de teatros treinta y cuatro obras dramáticas.

—A LOS MINEROS.—En Alicante se han denunciado siete minas de sal gema que radican en el término del Pinoso.

—SERVICIO DOMÉSTICO.—En el número 195 del *Boletín oficial* de esta provincia se publica el Reglamento á que debe sujetarse en Madrid el servicio doméstico desde 31 del actual. Creemos muy conveniente el que este servicio se reglamentara en Córdoba, como hemos demostrado en varias ocasiones; y con este fin llamamos la atencion de quien corresponda sobre el referido documento.

—JUNTA.—Hoy, como tenemos anunciado, se instala en Córdoba la Junta para la suscripcion en favor del inventor del *Íctineo*.

—POCO QUEDA.—El 17 del actual termina el plazo concedido á los propietarios para revocar las fachadas y borrar los zócalos de puro humo de pez.

—DERRIBO.—Ya ha comenzado el del ruinoso edificio que fué hospital de San Bartolomé. Segun tenemos anunciado hace tiempo, en el espacio que este ocupa va á formarse una plazuela con árboles y una fuente en su centro.

—PÉRDIDA TRISTE.—Nuestro especial amigo y redactor de uno de los periódicos de esta capital D. Antonio Alcalde Valladares ha tenido la desgracia de perder á su señora madre que falleció hace pocos días en Baena. Acompañamos á nuestro apreciable compañero en su justo dolor y Dios quiera que los consuelos de la amistad puedan servir de lenitivo á sus pesares.

—ESPÍRITU DE DESTRUCCION.—En la nueva fuente de Rabadales han causado diferentes deterioros para que salga el agua. ¿Qué castigo no merecian los que sin provecho propio se complacen en estos excesos?

—MATANZAS.—Dicen de Madrid que han llegado á la coronada villa millares de cerdos remitidos por diferentes ganaderos de Extremadura, con cuyo motivo habia bajado el precio de la carne y el tocino: bueno seria que viéramos entrar aquí el día menos pensado algu-

nos millares de estos animalitos para que no sea necesario pagar á peso de oro las longanizas, chorizos, morcillas y demás comestibles de gran consumo en la época actual.

—QUE NO LLEGUE AQUÍ.—El consejo de sanidad del vecino reino ha declarado sospechoso de fiebre amarilla desde 1.º de octubre último el puerto de Benguella.

—JURISPRUDENCIA.—El Consejo de Estado ha establecido como jurisprudencia en varios asuntos sometidos á su decision:

1.º Que corresponde á los alcaldes bajo la vigilancia de la administracion superior, procurar la conservacion de las fincas pertenecientes al comun y cuidar de todo lo relativo á policia urbana y rural: que los ayuntamientos deliberarán, conformándose á las leyes y reglamentos acerca de la formacion y alineacion de las calles, y establecimiento, supresion y traslacion de ferias y mercados; si bien sus acuerdos sobre estas materias no podrán llevarse á efecto sin la aprobacion del gobernador ó del gobierno en su caso, que no se pueden invalidar por medio de interdictos las providencias dictadas por los ayuntamientos y diputaciones provinciales con arreglo á sus atribuciones; que es de la competencia de las autoridades administrativas fijar el estado posesorio de las servidumbres que se refieren al tránsito público.

2.º Que contra las declaraciones de caducidad de una mina dictadas por los gobernadores civiles no corresponde recurso al ministerio, sino demanda contenciosa ante el consejo provincial; que no se admiten ante el consejo de Estado mas recursos que los intentados con arreglo á la ley y reglamentos.

3.º Que trascurrido el término de dos meses que por el reglamento del Consejo de 30 de Diciembre de 1856 se conceden para mejorar el recurso de apelacion, contados desde el trascurso de los diez días concedidos para interponerla y acusada una rebeldia, procede declarar desierto dicho recurso.

4.º Que si una persona ejerce dos ó mas industrias, debe pagar la contribucion de subsidio correspondiente á cada una, y que antes de poder ejercerlas, debe obtener el certificado de matricula en que consta hallarse inscrito en los registros correspondientes; y que la obligacion de inscribirse oportunamente que tienen todos los industriales, no ha cesado por la circular de la direccion general de 25 de Mayo de 1857, porque se limitó á encargar á los investigadores, que advirtieran á los nuevos industriales la obligacion que tenian de dar parte de la industria que iban á ejercer, para que se les incluyera en la respectiva matricula, y porque además de no decir nada que directa ó indirectamente libertara á los industriales de la obligacion que tienen, nunca tendria fuerza contra la disposicion terminante del real decreto de 20 de octubre de 1852.

El secretario de la redaccion,
ISIDORO BADIA.

Boletín religioso.

Hoy. *La Purísima Concepcion de Ntra. Sra., patrona de España y de sus indias.*

Mañana. *Sta. Leocadia, virgen y mártir, y S. Leandro, obispo y confesor.*

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana en la Sta. Iglesia Catedral.

—En la misma Sta. Iglesia predicará hoy el señor don Pedro José Campillo, beneficiado de la misma.

—Hoy habrá fiestas á la Purísima Concepcion en las iglesias siguientes:

Convento del Cister: predicará D. Francisco Fernandez, cura ecónomo de S. Miguel.

Magdalena: don José Gerónimo de Cea, rector de la misma.

La Concepcion: don Antonio Charquero, id. del Salvador.

Sta. Cruz: don Manuel Molina, id. de la Ajerquia.

Sta. Isabel: don Serafin Garcia Jurado, id. de S. Nicolás de la Villa.

S. Andrés: D. Juan Muñoz Morente, coadjutor de la misma.

—Segundo y tercer día de novena á la Purísima en la iglesia anterior, á las oraciones.

—Ultimo día de novena á la Purísima Concepcion, en la iglesia de S. Juan de Letran, á las oraciones.

—Todos los domingos de adviento, á las 4 de la tarde, predicará en la iglesia parroquia de Santa Marina, don José de Fuentes, coadjutor de la misma.

—Hoy se celebrarán ejercicios espirituales en la iglesia parroquia de Santiago, á las oraciones.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora la Concepcion, en S. Francisco.—Mañana Ntra. Sra. del Rosario, en Jesus Crucificado.

Los Sres. sacerdotes que quieran aplicar el Santo Sacrificio de la Misa por el alma de doña Maria de los Dolores Peñalver, esposa que fué de don Francisco Hidalgo, podrán acudir el día 10 del corriente á las iglesias del Salvador y S. Nicolás de la Villa y recibirán el estipendio de 6 rs.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 29 de Noviembre.—3 por 100 consolidado á 49,70 el alterado á 45,20
—Deuda del personal 21 45.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del día 6 de diciembre de 1861, á igual hora del 7 del mismo.

Trigo.—Fanegas 289 desde 48 á 52 rs.
Cebada.—No hubo venta.

—Aceite dentro de la ciudad á 55 id. en los molinos á 44. Jabon blando, á 16 cuartoslibra. Carne de vaca á 58 cuartos libra.

—SEVILLA 6 de Diciembre. En la Alhondiga. Trigo de 50 á 64. Cebada de 32 á 34. —Fuera de la alhondiga. Trigo, de 49 á 56. Cebada de 31 á 34. Habas á 41. Aceite á depósito y para el consumo de 47 1/2 á 48.

—JEREZ 6. Trigo de 54 á 60. Cebada de 35 á 36. Habas de 45 á 47.

—MÁLAGA 30 —Trigo de 48 á 65. Cebada de 28 á 35. Habas de 43 á 47. Aceite de 52 á 54.

—JAEN 29. Trigo de 43 á 47. Cebada de 27 á 28. Habas de 50 á 52. Aceite de 54 á 59.

—GRANADA 6. Alhondiga. Trigo de 49 á 57. —Cebada de 28 á 30 —Habas de 41 á 45. Aceite de 62 á 65.

TEATRO.

Funcion para hoy.

El drama en 3 actos titulado:
Los hijos de Eduardo.

Baile.
Dado fin con un divertido sainete.
A las 7 1/2. A 3 rs.

Editor responsable, D. JOSÉ MARTINEZ.

CORDOBA.—1861.

Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena, calle de S. Fernando núm 54.

